EDP-002-2025 -BYS	
1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	25/06/2025
1.2. NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE DILIGENCIAN EL ESTUDIO PREVIO:	JULIO CÉSAR GÓMEZ
1.3. SOLICITANTE:	Equipo Administrativo y Financiero
1.4. OBJETO:	Adquirir el programa de seguros que cubra los bienes e intereses patrimoniales dentro del territorio nacional, a través de pólizas de seguros generales, patrimoniales, para el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública– FONDETEC

2. ANÁLISIS FINANCIERO – ECONÓMICO	
2.1. CDR Y FECHA:	El presente proceso está amparado por el certificado de disponibilidad de recursos CDR No. 2025-026 de fecha diecinueve (19) de junio 2025, por valor de $74.564.747. Los recursos son para cubrir las siguientes necesidades: **CONCEPTO DE LA PÓLIZA** SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
2.2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR:	**ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ASEGURADOR** **ANÁLISIS DEL MERCADO** La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económico, cuya finalidad es la de generar mecanismos de protección ante necesidades futuras, posibles, fortuitas y que sean medibles, generando tranquilidad a sus asegurados en su posible afectación del patrimonio, al trasladar sus riesgos, de otra parte, el mercado asegurador está sometido a estricta supervisión y vigilancia administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las disposiciones legales (leyes, decretos y resoluciones) y aquellas que sean emanadas por parte de la superintendencia creada para tal fin.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Una aseguradora es la empresa especializada[1] que cumple con una serie de obligaciones y requisitos mínimos para poder ejercer, como de orden técnico (que tengan autorizados los ramos que pretende comercializar por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia), patrimonial (reservas y régimen de inversión especial) administrativo y legal, aspectos que dan la confianza y seguridad a sus asegurados.

El gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional es la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), la cual es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

VARIABLES ECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL MERCADO ASEGURADOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[2]

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 29,9% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,6% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,1%.

[1] Según el artículo 36 de la ley 45 de 1990, "la actividad aseguradora únicamente puede ser ejercida por empresas que adopten la forma de sociedades anónimas o por los tipos de sociedades cooperativas admitidos legalmente".
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,7%

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	29,9	1,8
Explotación de minas y canteras	2,8	1,7
Industrias manufactureras	5,9	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-2,9	-5,6
Construcción	4,2	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,2	1,1
Información y comunicaciones	2,5	-1,3
Actividades financieras y de seguros	10,3	1,6
Actividades inmobiliarias	9,1	1,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,3	1,1
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	9,6	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	22,0	12,1
Valor agregado bruto	**10,1**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	12,4	3,7
Producto Interno Bruto	**10,3**	**1,5**

Actividades financieras y de seguros[3]

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR IPC:

Si bien es cierto como lo indica el DANE[4] el IPC "es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas".

A excepción del SOAT, dentro de los bienes o servicios que el DANE toma para el seguimiento de este indicador, no recopila la información relacionada con los diferentes ramos de seguros que en Colombia se comercializan, por lo que no consideramos relevante hacer mención a este indicador en el presente documento.

SALARIO MÍNIMO:

Según el Banco de la República se **"**entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.".

En Colombia "existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros".

A continuación, se presenta un consolidado de los salarios mínimos decretados en Colombia en los últimos 10 años:

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

2016	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024

Sin embargo, para las contrataciones de seguros, la variable del Salario Mínimo no impacta en el comportamiento del sector, salvo para las indemnizaciones del SOAT, las cuales se manejan con base en el salario vigente.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO ASEGURADOR EN COLOMBIA, SEGÚN FASECOLDA A MARZO 2025[5]

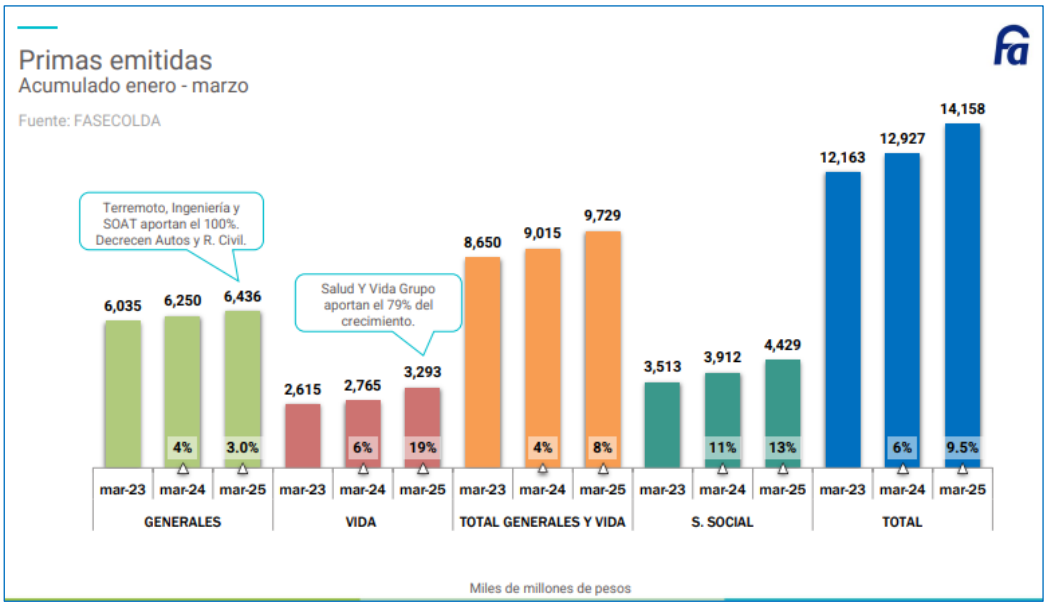

Fuente: Fasecolda

RAMOS DE DAÑOS

En marzo de 2025, los ramos de daños registraron una producción de $4,96 billones,

[5] https://www.fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/ - boletín de estadísticas No. 019-2025

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

lo que representa un crecimiento del 3,2% respecto al mismo mes del año anterior. Con este resultado, este grupo alcanzó una participación del 35% sobre el total del mercado asegurador.

Automóviles:
Para el primer trimestre del presente año, el ramo de automóviles registró una caída del 1,9% en las primas emitidas. Pese a que el número de vehículos asegurados creció un 4,2%, reflejando una mayor penetración del seguro, en línea con el aumento del 23,0% en la venta de vehículos nuevos, el decrecimiento del 2% en el valor de la prima promedio, como consecuencia de un ajuste de tarifas del ramo, explica este resultado.

Incendio y Aliadas:
Este grupo, conformado por los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto, registró un crecimiento agregado del 10,7%, comportamiento que se explica en buena medida por el de la cartera de crédito hipotecario, la cual presentó un incremento del 8,74% al cierre de febrero del presente, según cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	mar.-24	mar.-25	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	1.638,9	1.607,9	-1,9%	32%	-0,6%
INCENDIO Y ALIADAS	907,9	1.005,0	10,7%	20%	2,0%
RESPONSABILIDAD CIVIL	599,2	586,0	-2,2%	12%	-0,3%
CUMPLIMIENTO	473,4	492,0	3,9%	10%	0,4%
INGENIERIA	360,9	409,8	13,5%	8%	1,0%
DESEMPLEO	164,1	176,4	7,5%	4%	0,3%
SUSTRACCIÓN	144,6	143,0	-1,0%	3%	0,0%
TRANSPORTE	124,3	124,5	0,1%	3%	0,0%
AVIACIÓN	106,8	134,9	26,4%	3%	0,6%
HOGAR	79,2	85,8	8,3%	2%	0,1%
OTROS DAÑOS	210,4	196,5	-6,6%	4%	-0,3%
TOTAL DAÑOS	4.809,7	4.961,9	3,2%	100%	3,2%

Fuente: Fasecolda

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

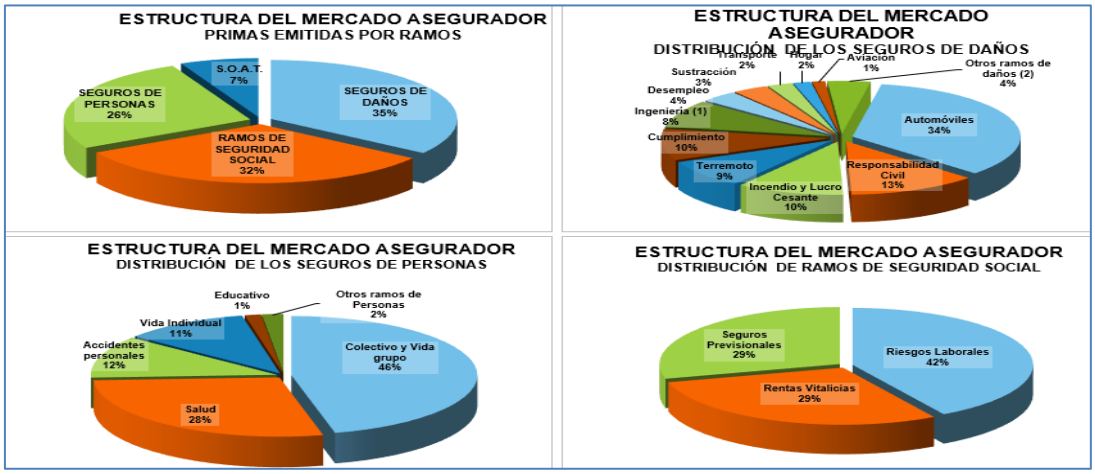

Fuente: Fasecolda

SINIESTRALIDAD

Siniestros Pagados y Valores Reconocidos

Para los tres primeros meses del presente año, la industria aseguradora pagó por concepto de reclamaciones $5.7 billones, es decir, un 8% más con respecto a marzo de 2024, en donde el mayor incremento en este concepto se presenta en los ramos de la Personas (21%), seguido por los de Seguridad Social, cuya variación fue de 11%, mientras que en los seguros de Daños el comportamiento fue del 0.2%.
Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de $1 mil millones, es decir, un 62% menos que para el primer trimestre de 2024.

Siniestralidad Cuenta Compañía

La siniestralidad cuenta compañía es el cociente resultante de dividir los siniestros incurridos sobre las primas devengadas, variables cuyos comportamientos se explican de la siguiente forma:

Primas devengadas

Las primas devengadas, definidas como el ingreso neto efectivo de las aseguradoras tras descontar las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas, registraron un crecimiento del 10%, crecimiento similar en términos porcentuales al de las primas emitidas, lo que se explica porque las cesiones en reaseguro y el movimiento de reservas fue similar al de las primas.

(Ver en cifras en millones de pesos)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	mar.-24	mar.-25	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	4.809,7	4.961,9	3%	35%	1,2%
	PERSONAS	3.332,4	3.839,7	15%	27%	3,9%
	SEG. SOCIAL	3.849,5	4.379,6	14%	31%	4,1%
	SOAT	929,3	979,6	5%	7%	0,4%
	TOTAL	**12.920,8**	**14.160,9**	10%	100%	**9,6%**
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	2.815,8	2.815,4	0%	25%	0,0%
	PERSONAS	2.962,7	3.443,7	16%	31%	4,7%
	SEG. SOCIAL	3.708,1	4.208,4	13%	38%	4,9%
	SOAT	699,4	732,5	5%	7%	0,3%
	TOTAL	**10.186,0**	**11.200,0**	10%	100%	**10,0%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	101,1	22,3	-78%	1%	-3,2%
	PERSONAS	204,2	180,6	-12%	7%	-1,0%
	SEG. SOCIAL	1.999,5	2.475,0	24%	92%	19,6%
	SOAT	122,1	11,8	-90%	0%	-4,5%
	TOTAL	**2.426,9**	**2.689,6**	11%	100%	**10,8%**
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	2.714,7	2.793,1	3%	33%	1,0%
	PERSONAS	2.758,6	3.263,2	18%	38%	6,5%
	SEG. SOCIAL	1.708,6	1.733,4	1%	20%	0,3%
	SOAT	577,3	720,7	25%	8%	1,8%
	TOTAL	**7.759,1**	**8.510,4**	10%	100%	**9,7%**

Fuente: Fasecolda.

Siniestros Incurridos:

Para el primer trimestre de 2025 el costo final de las reclamaciones asumidas por las aseguradoras alcanzó la suma de $5.83 billones, lo que representa una contracción del 0.3% con relación a los resultados del primer trimestre de 2024.

La mayor liberación de reservas de siniestros, por pagos de indemnizaciones de eventos reservados en períodos anteriores, frente a la constitución por eventos ocurridos en el período actual, arroja un resultado neto negativo que incide

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

directamente en el rubro de los incurridos.

Como consecuencia de los comportamientos comentados en las primas devengadas y los siniestros incurridos, la siniestralidad cuenta compañía pasó del 75.4% al 68.5%, siendo seguridad social y Soat los de mayor disminución en este indicador.

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	mar.-24	mar.-25	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	1.582,6	1.576,1	0%	28%	-0,1%
	PERSONAS	1.367,7	1.609,8	18%	28%	4,6%
	SEG. SOCIAL	1.666,7	1.852,3	11%	32%	3,5%
	SOAT	653,6	664,5	2%	12%	0,2%
	TOTAL	**5.270,7**	**5.702,6**	**8%**	**100%**	**8,2%**
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	1.078,8	1.020,2	-5%	22%	-1,3%
	PERSONAS	1.232,6	1.435,7	16%	30%	4,6%
	SEG. SOCIAL	1.557,1	1.709,1	10%	36%	3,4%
	SOAT	539,8	570,6	6%	12%	0,7%
	TOTAL	**4.408,3**	**4.735,6**	**7%**	**100%**	**7,4%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	203,9	184,3	-10%	17%	-1,4%
	PERSONAS	136,5	165,5	21%	15%	2,0%
	SEG. SOCIAL	1.079,7	687,1	-36%	63%	-27,2%
	SOAT	22,1	59,9	172%	5%	2,6%
	TOTAL	**1.442,2**	**1.096,9**	**-24%**	**100%**	**-23,9%**
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	1.282,7	1.204,5	-6%	21%	-1,3%
	PERSONAS	1.369,0	1.601,3	17%	27%	4,0%
	SEG. SOCIAL	2.636,8	2.396,1	-9%	41%	-4,1%
	SOAT	561,9	630,5	12%	11%	1,2%
	TOTAL	**5.850,4**	**5.832,4**	**0%**	**69%**	**-0,2%**
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	47,3%	43,1%	-4,1%		
	PERSONAS	49,6%	49,1%	-0,6%		
	SEG. SOCIAL	154,3%	138,2%	-16,1%		
	SOAT	97,3%	87,5%	-9,9%		
	TOTAL	**75,4%**	**68,5%**	**-6,9%**		

Resultado Técnico

Durante los tres primeros meses del presente año, el resultado propio de la operación de seguros arrojó pérdidas técnicas por $1.4 billones, resultado que representa una recuperación del 18% con relación a los resultados obtenidos para el primer trimestre de 2024.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El factor determinante de estos resultados es la mejora en los indicadores de siniestralidad.

RESULTADO TÉCNICO

Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	mar.-24	mar.-25	Δ	Abs.
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	DAÑOS	2.535,2	2.598,5	2%	63,3
	PERSONAS	2.711,2	3.210,9	18%	499,7
	SEG. SOCIAL	1.660,1	1.678,4	1%	18,4
	SOAT	577,2	720,6	25%	143,4
	TOTAL	7.483,7	8.208,5	10%	724,8
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	DAÑOS	1.264,8	1.193,2	-6%	-71,6
	PERSONAS	1.314,6	1.552,3	18%	237,7
	SEG. SOCIAL	2.615,4	2.360,9	-10%	-254,5
	SOAT	561,9	630,5	12%	68,6
	TOTAL	5.756,6	5.736,9	0%	-19,7
COMISIONES NETAS	DAÑOS	244,6	282,6	16%	38,0
	PERSONAS	719,6	860,3	20%	140,8
	SEG. SOCIAL	84,4	118,6	41%	34,2
	SOAT	-25,9	-36,7	-42%	-10,8
	TOTAL	1.022,6	1.224,8	20%	202,2
GASTOS GENERALES	DAÑOS	878,7	921,5	5%	42,8
	PERSONAS	697,8	751,7	8%	54,0
	SEG. SOCIAL	338,8	399,2	18%	60,4
	SOAT	87,4	89,4	2%	2,0
	TOTAL	2.002,7	2.161,8	8%	159,1
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	20,0	22,4	12%	2,4
	PERSONAS	0,0	-1,4	-4724%	-1,4
	SEG. SOCIAL	375,9	445,0	18%	69,1
	SOAT	0,0	0,0	-408%	0,0
	TOTAL	395,9	466,0	18%	70,1
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	127,1	178,8	41%	51,7
	PERSONAS	-20,7	47,9	332%	68,6
	SEG. SOCIAL	-1.754,4	-1.645,2	6%	109,2
	SOAT	-46,2	37,5	181%	83,6
	TOTAL	-1.694,2	-1.381,1	18%	313,1

Fuente: Fasecolda

ASPECTOS DE ORDEN INTERNACIONAL

El mercado Reasegurador:[6]

El reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de

[6] https://xperta.legis.co/visor/rmercantil/rmercantil_beabdc4cae2a0290e0430a0101510290/revista-foro-de-derecho-mercantil/el-reaseguro-en-colombia

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio. A guía de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

INFORME DE RIESGOS GLOBALES 2025[7]

El Informe de Riesgos Globales 2025, presenta los resultados de la Encuesta de Percepción de Riesgos Globales (GRPS, por sus siglas en inglés), que recoge las opiniones de aproximadamente 900 expertos de todo el mundo.

El informe analiza los riesgos globales a través de tres horizontes temporales para apoyar a los tomadores de decisiones en el equilibrio entre las crisis actuales y las prioridades a largo plazo.

El Capítulo 1 explora los riesgos actuales o a corto plazo (en 2025) y los riesgos a corto y medio plazo (hasta 2027), mientras que el Capítulo 2 se centra en los riesgos que emergen a largo plazo (hasta 2035). El informe considera no solo los hallazgos de la encuesta y la variedad de implicaciones, sino que también proporciona seis

[7] FUENTE: https://www.weforum.org/publications/global-risks-report-2024/

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

análisis en profundidad de temas de riesgo seleccionados.

A continuación, se presentan los hallazgos clave del informe, en los que comparamos las perspectivas de riesgo a través de los tres horizontes temporales.

Optimismo en declive

A medida que entramos en 2025, la perspectiva global está cada vez más fracturada en los ámbitos geopolítico, ambiental, social, económico y tecnológico. En el último año, hemos sido testigos de la expansión y escalada de conflictos, una multitud de eventos climáticos extremos amplificados por el cambio climático, una polarización social y política generalizada, y avances tecnológicos continuos que aceleran la difusión de información falsa o engañosa. El optimismo es limitado, ya que el peligro de un error de cálculo o juicio por parte de actores políticos y militares es alto. Parece que estamos viviendo en uno de los momentos más divididos desde la Guerra Fría, y esto se refleja en los resultados del GRPS, que revelan una perspectiva sombría en los tres horizontes temporales: actual, a corto plazo y a largo plazo.

Una mayoría de los encuestados (52%) anticipa una perspectiva global inestable a corto plazo (próximos dos años), una proporción similar a la del año pasado (Figura A). Otro 31% espera turbulencias y un 5% una perspectiva tormentosa. Al sumar estas tres categorías de respuestas, se muestra un aumento combinado de cuatro puntos porcentuales respecto al año pasado, lo que indica una perspectiva pesimista elevada para el mundo hasta 2027.

En comparación con esta perspectiva a dos años, el panorama se deteriora en el horizonte de 10 años, con un 62% de los encuestados esperando tiempos tormentosos o turbulentos. Esta perspectiva a largo plazo se ha mantenido similar a los resultados de la encuesta del año pasado, en términos de su nivel de negatividad, reflejando el escepticismo de los encuestados sobre la capacidad de los mecanismos sociales actuales y las instituciones de gobierno para navegar y reparar la fragilidad generada por los riesgos que enfrentamos hoy.

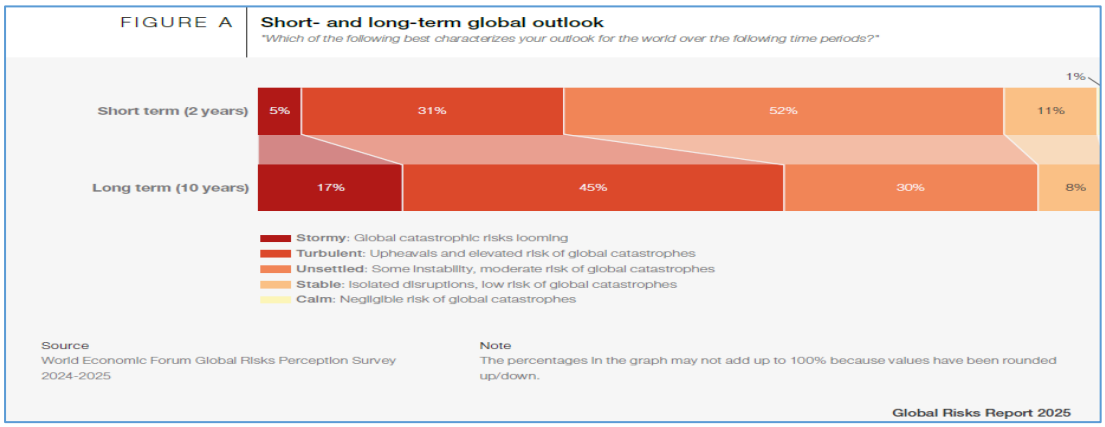

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En el informe de este año, se realizó encuesta a 34 países, incluido Colombia, en los cuales se les consultaba sobre los riesgos más evidentes para el país, en aspectos Económicos, Ambientales, Geopolíticos, Sociales y Tecnológicos, dejando como resultado principalmente riesgos por conflicto armado, recesión económica, conflicto interestatal (huelgas civiles y disturbios), pobreza y desigualdad, así como polarización de la sociedad

Fuente:MMC

MERCADO MUNDIAL DE SEGUROS[8]

Mercados de seguros globales: La creciente competencia entre aseguradoras impulsa la disminución de las tarifas

Las tarifas de seguros comerciales globales cayeron un 3% en el primer trimestre de 2025, la tercera disminución consecutiva en la tasa compuesta tras siete años de aumentos, según el *Informe de Precios del Mercado Mundial de Seguros de Marsh*.

Un aumento continuo en la competencia entre aseguradoras fue el principal catalizador detrás de las tendencias de precios, que disminuyeron a nivel global en todas las regiones y en todas las principales líneas de productos, excepto en el de Responsabilidad Civil.

El Reino Unido y las regiones del Pacífico experimentaron las mayores disminuciones

[8] https://www.marsh.com/es/services/international-placement-services/insights/global-insurance-market-index.html

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

en la tasa compuesta, entre un 6% y -8% respectivamente, mientras que las tasas en EE. UU. disminuyeron un 1%.

Muchos clientes aprovecharon el entorno cada vez más competitivo para negociar mejores condiciones, mejorar la cobertura y explorar soluciones alternativas de transferencia de riesgos, como el auto-seguro y las cautivas.

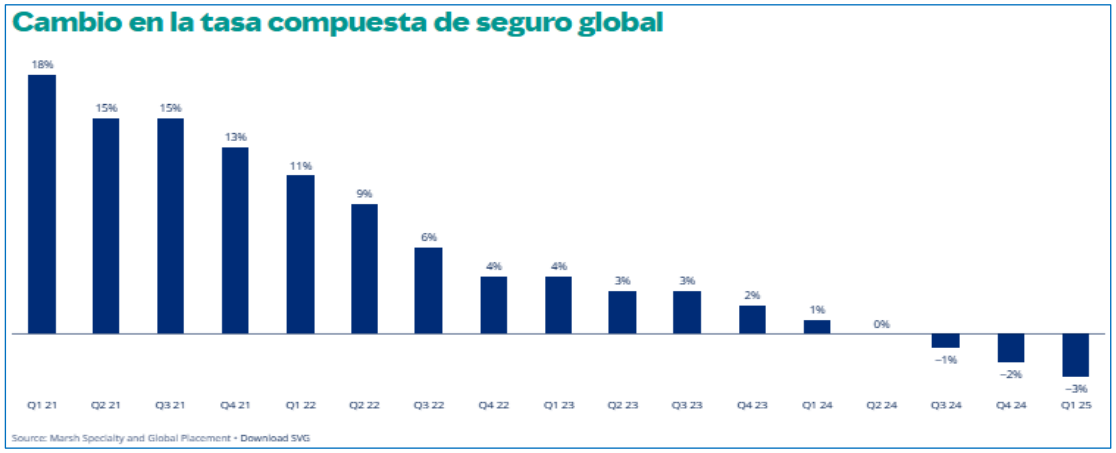

Fuente: MMC

***Nota:** Todas las referencias a tasas y movimientos de tasas en este informe son promedios, a menos que se indique lo contrario. Para facilitar la presentación de informes, hemos redondeado todos los porcentajes relacionados con los movimientos de tasas al número entero más cercano.

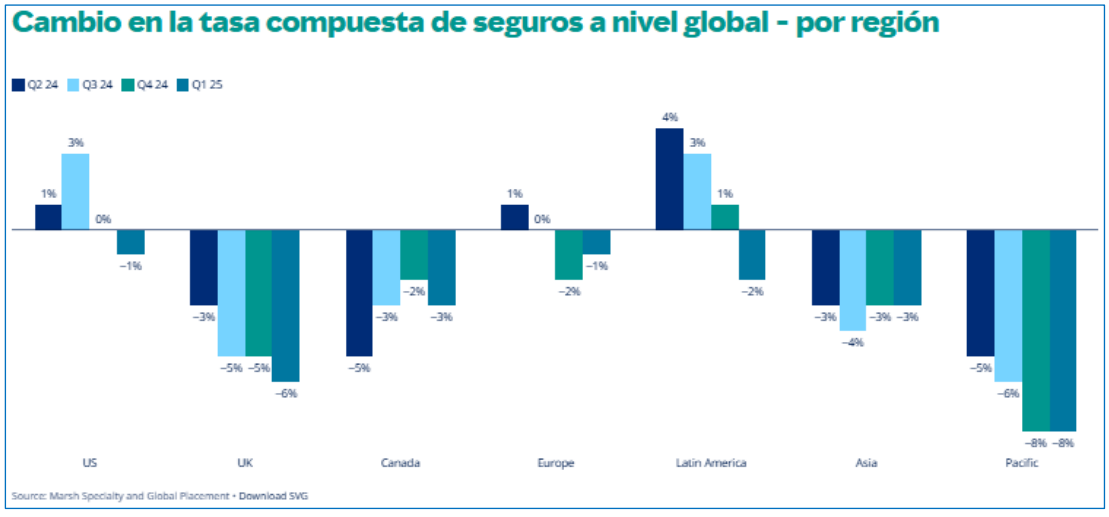

Fuente: MMC

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Tendencias en la línea de productos a nivel global Q1 2025:

- Los precios de los seguros por Daños Materiales cayeron un 6% a nivel mundial, con movimientos de precios que varían según la región. Las regiones de EE. UU. y del Pacífico experimentaron las mayores disminuciones, con un -9%; mientras que el Reino Unido disminuyó un 6% y todas las demás regiones experimentaron caídas de un solo dígito bajas.

- Las tasas de siniestralidad aumentaron un 4% a nivel global, lideradas por un aumento del 8% en EE. UU., impulsado en gran medida por las tarifas de exceso de pérdida. Otras regiones variaron entre aumentos del 2% y disminuciones del 2%.

- Las tarifas de líneas Financieras y Profesionales disminuyeron un 6% a nivel mundial, cayendo en todas las regiones, incluyendo un 10% en el Reino Unido y el Pacífico.

- Los precios de los seguros Cibernéticos cayeron un 6%, con disminuciones observadas en todas las regiones, incluyendo un 10% en Europa.

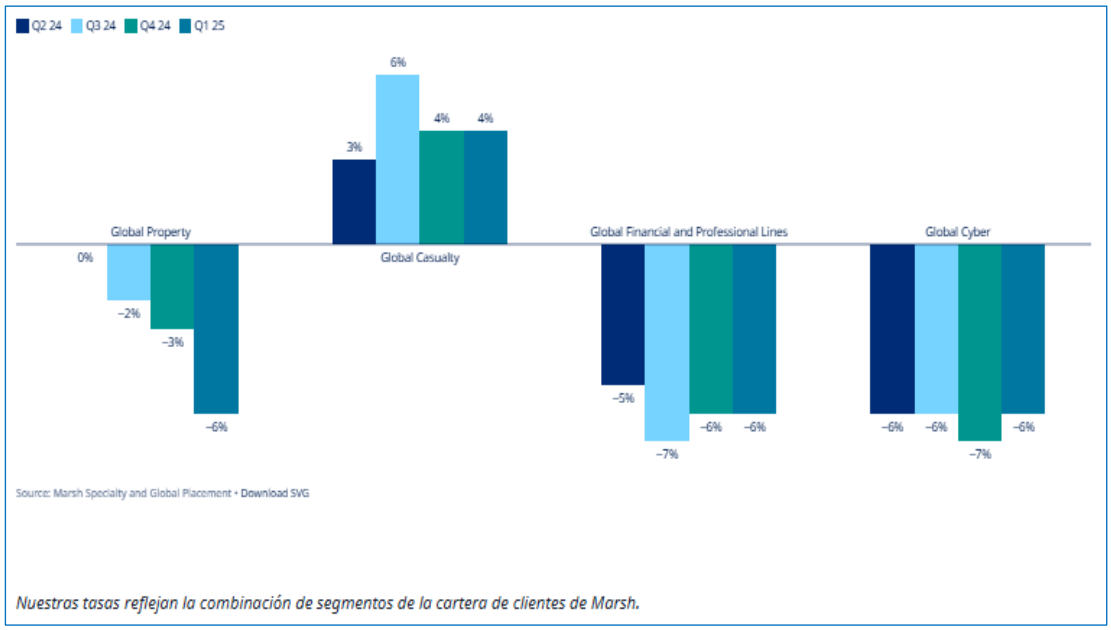

Fuente: MMC

LOS PRECIOS DE LOS SEGUROS EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE DISMINUYEN POR PRIMERA VEZ DESDE 2017 - Q1 2025

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

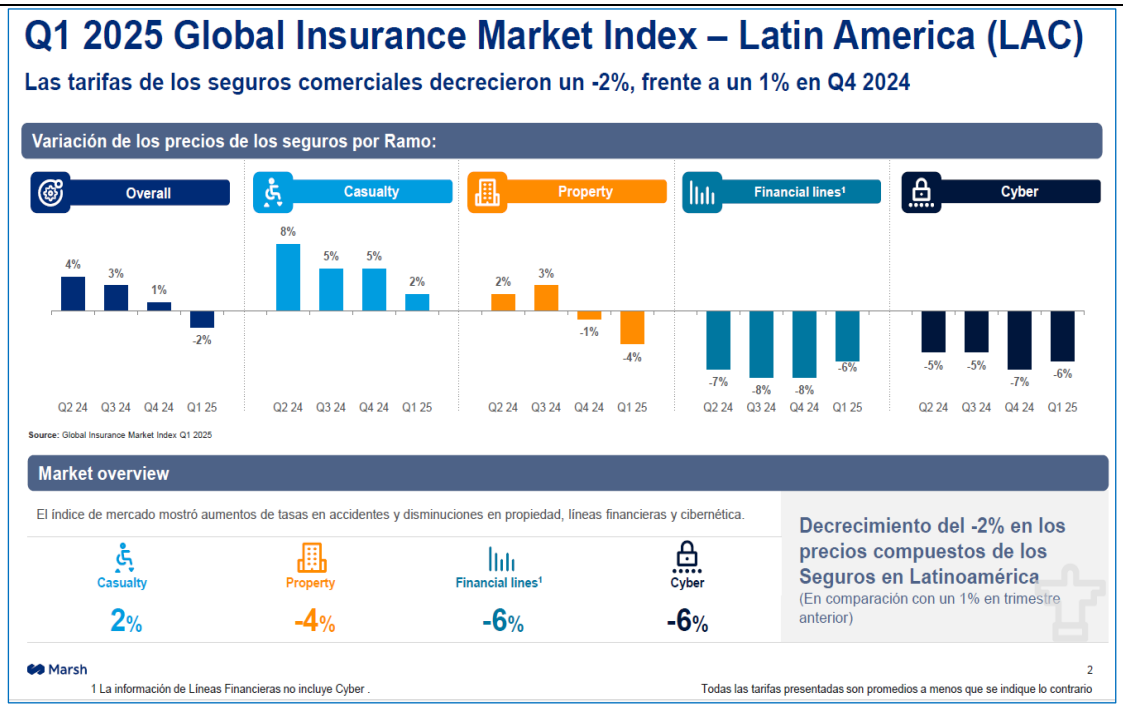

Fuente: MMC

Los precios de seguros de Daños Materiales disminuyen

- Las tarifas de seguros por Daños Materiales cayeron un 4%, impulsadas por una mayor competencia.
- Los precios cayeron entre un 10% y un 15% en Chile. Colombia vio tendencias similares para algunos riesgos de tamaño mediano. Brasil experimentó caídas significativas. Las tarifas en Perú cayeron entre un 5% y un 10%.
- La cautela en la suscripción se mantuvo para cuentas de alto riesgo y aquellas con malos historiales de pérdidas.
- El seguro de huelgas, disturbios y conmoción civil (SRCC) experimentó reducciones de tarifas de hasta el 40%, impulsadas por las presiones competitivas del mercado internacional. Las reducciones fueron particularmente significativas en Chile, lo que influyó en las estrategias de precios de los aseguradores en toda la región.

Los precios de los Seguros de Responsabilidad Civil aumentan por duodécimo trimestre consecutivo

Los precios de Seguros de Responsabilidad Civil de automóviles aumentaron un 2%, el duodécimo trimestre consecutivo de aumento.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Debido al aumento de las tarifas de automóviles en México y los precios de Responsabilidad Civil general en Argentina, Brasil y Puerto Rico, aumentó el compuesto de este tipo de seguro.

- Los mercados locales en muchos países (excluyendo a México, Argentina, Brasil y Puerto Rico) eran significativamente más competitivos que los mercados internacionales, y ofrecían una amplia capacidad.

- Las disminuciones de tarifas del 5% al 10% las encontrabas en pólizas sin reclamaciones, especialmente en la cobertura de Responsabilidad Civil general.

El sector de Seguros de Automóviles es cada vez más competitivo, ofreciendo descuentos para cuentas con ratios de pérdidas bajas y medias, mientras que las cuentas con altas pérdidas enfrentan un mayor escrutinio.

MERCADO COLOMBIANO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

Las tarifas de los seguros comerciales decrecieron un -2%, frente a un 0% en Q4 2024

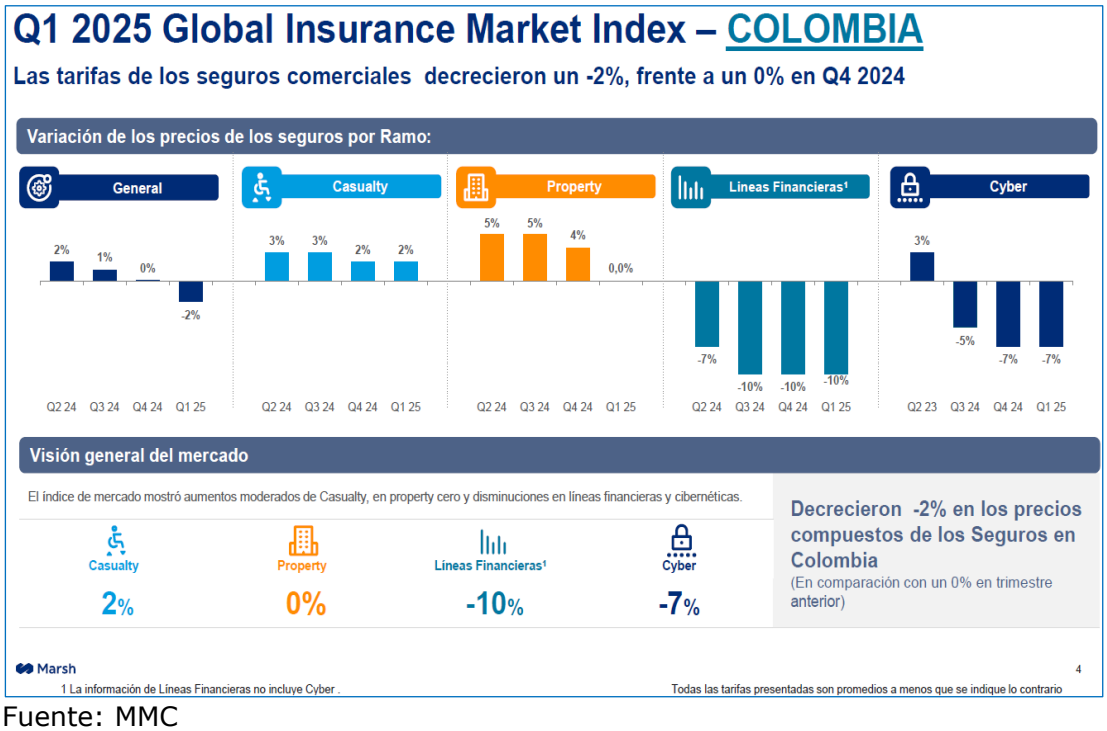

Fuente: MMC

Para Seguros Generales en el primer trimestre del año se presenta una mejora pasando del 99% al 96% en el promedio del mercado. Lo que refleja esta mejora, es poder tener una mejor dinámica para la suscrición de los seguros generales sin embargo para algunas de las siguientes líneas se presenta una desmejora de los

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

indicadores, lo cual debe monitorearse para saber cómo continua esta tendencia y las medidas que tome el mercado para mejorar dichos indicadores.

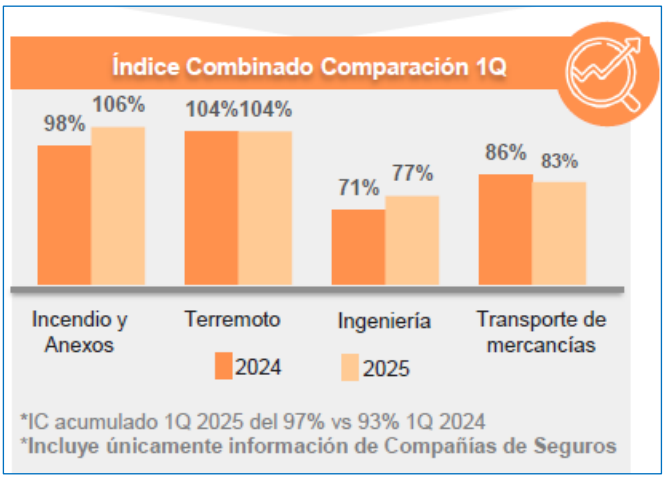

Fuente: MMC

ANÁLISIS JURÍDICO

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

*"**Artículo 100.** RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.*

***1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas.** La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (…)*

***Artículo 184.** RÉGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.*

***1. Modelos de pólizas y tarifas.** La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.*

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

2. ***Requisitos de las pólizas.*** *Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:*

   a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;

   b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y

   c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

3. ***Requisitos de las tarifas.*** *Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:*

   a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;

   b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y

   c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

4. ***Incumplimiento de exigencias legales.*** *La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes.(…)* [9]*”* (Subrayado fuera de texto original)

De lo antes expuesto, se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga

[9] Decreto (Ley) 663 de 1993 “"Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración"”

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

- **Análisis Técnico. Condiciones técnicas que influyen en el sector asegurador.**

El Contrato de Seguro.

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: *"El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva".*

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

Suma Asegurada: es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización apagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor el Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o Prima de Seguro: Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

(un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Condiciones Generales del Contrato de Seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones Particulares del Contrato de Seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato (ART. 1046 Código de Comercio). El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 1047 del Código de Comercio Colombiano, la póliza de seguro debe expresar además de las condiciones generales del contrato:

"(…)

1) La razón o denominación social del asegurador;
2) El nombre del tomador;
3) Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador;
4) La calidad en que actúe el tomador del seguro;
5) La identificación precisa de la cosa o persona con respecto a las cuales se contrata el seguro;
6) La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras;
7) La suma aseguradora o el modo de precisarla;
8) La prima o el modo de calcularla y la forma de su pago;
9) Los riesgos que el asegurador toma su cargo

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

10) La fecha en que se extiende y la firma del asegurador, y
11) Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.

PARÁGRAFO. *En los casos en que no aparezca expresamente acordadas, se tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la Superintendencia Bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo. (…)"*

De otra parte, el artículo 1048 del Código de Comercio Colombiano, indica que hacen parte de la póliza:

1) La solicitud de seguro firmada por el tomador, y

2) Los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

Partes del Seguro

Son partes del contrato de seguro, según lo establecido en el artículo 1037 del Código de Comercio:

a. El Asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y
b. El Tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

Participan en el contrato de seguro, además de las partes : el asegurado, como titular del interés asegurable o asegurado, lo que supone que, en los seguros de daños, es la persona cuyo patrimonio puede resultar afectado, directa o indirectamente, con la ocurrencia de un riesgo (Código de Comercio - artículo 1083) y en los seguros de personas, aquel cuya vida o integridad corporal se ampara con el contrato de seguro ; y el beneficiario, o sea la persona que tiene derecho a recibir la prestación asegurada, quien puede o no identificarse con el Tomador o el asegurado, o ser designado en la póliza o por la ley (Código de Comercio – artículo 1142).[10]

Obligaciones de las Partes del Seguro

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

a. Declarar sinceramente todas las circunstancias inherentes al riesgo (artículo 1058 del Código de Comercio).
b. Mantener el estado del riesgo (artículo 1060 del Código de Comercio).
c. Cumplir estrictamente con las garantías (artículo 1061 del Código de Comercio)

[10] https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/c-269-99

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

d. Pagar la Prima (artículo 1066 del Código de Comercio)
e. Avisar sobre la contratación de otros seguros respecto del mismo objeto asegurado (artículo 1093 del Código de Comercio)
f. No asegurar la parte de dejada en descubierto (artículo 1103 del Código de Comercio)
g. Evitar la Extensión del siniestro (artículo 1074 del Código de Comercio)
h. Dar aviso del siniestro (artículo 1075 del Código de Comercio)
i. Demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía (artículo 1077 del Código de Comercio)
j. No renunciar a los derechos que pueden impedir la subrogación de la aseguradora (artículo 1097 del Código de Comercio).

Obligaciones de las empresas de seguros

a. Entregar la póliza al tomador (artículo 1046 del Código de Comercio)
b. Librar a petición y a costa del tomador, del asegurado, o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza (parágrafo del artículo 1046 del Código de Comercio).
c. Informar a la Superfinanciera de manera oportuna los datos necesarios para incluir pólizas que se expidan en el Registro Único de Seguros (RUIS) artículo 78 de la Ley 1328 de 2009.
d. Pagar la indemnización dentro del término de un mes contado a partir del momento en que quedó formalmente presentada la reclamación, o en el plazo especialmente pactado en los seguros de grandes riesgos, (artículo 1053, numeral 3, y 1080 del Código de Comercio)

Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado

Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que *"los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten".*

Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país…"*.

Igualmente, el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) señala que constituye una falta gravísima *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales"*.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

- Seguro Global de Manejo: Amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

- En cuanto al seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampara la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir (estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso), a continuación se exponen los criterios particulares que justifican su contratación:

  El artículo 26 numeral 4 de la Ley 80/93 dispone que las actuaciones de los servidores públicos estén presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- **Condiciones de contratación de seguros por parte de las entidades estatales en procesos recientes.**

En consideración al objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, las Entidades Estatales deben realizar un proceso de selección de la(s) aseguradora(s) con la cual han de suscribir los contratos de seguro que satisfagan el cubrimiento de sus riesgos, proceso que se debe realizar tomando como fundamento jurídico la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993: Régimen de la Contratación Estatal
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal.
- Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas por las siguientes variables: - Exigencias de requisitos habilitantes - Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros. - Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras - Evaluación de condiciones de deducibles - Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003). - Menor prima o mayor vigencia - Personal en condición de discapacidad – Ley 392 de 2018 (Aplicable a Licitación Pública y/o Concurso de Méritos) - Emprendimiento de Mipyme y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021) • **Menor prima**, más empleada cuando las entidades requieren unificar vigencias o cuando cuentan con limitaciones presupuestales. • **Mayor vigencia,** en la condición de evaluación que agota todo el presupuesto en aras de obtener la mayor vigencia que puedan otorgar los oferentes.
2.3. CRITERIOS VERIFICACIÓN FINANCIERA – INDICADORES:	**INDICADORES FINANCIEROS** Para efectos de los requisitos necesarios para acreditar la capacidad financiera, FONDETEC se basará en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024 con el fin de verificar los aspectos que a continuación se relacionan: <u>Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación</u>: **a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** **<u>El índice de liquidez debe ser igual o superior a 1</u>** **Nota:** Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo. **b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)** NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100% **<u>El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual al 92%.</u>** **c. EXCESO DE PATRIMONIO TECNICO:**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Patrimonio Técnico Menos - Patrimonio Adecuado

Mayor o igual al valor del presupuesto oficial para el presente proceso

PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, adicionalmente realizó la evaluación del indicador del patrimonio adecuado. En este orden de ideas, PAP MINDEFENSA NACIONAL –FONDETEC considera conveniente solicitar el Indicador de patrimonio adecuado, teniendo en cuenta el análisis realizado a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

> *"Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas,* ***sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.***
>
> *Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad*.
>
> *Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo,* ***con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad. (Negrilla fuera de texto)***

De conformidad con lo anterior, P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC considera conveniente y adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de Patrimonio.

Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso del patrimonio técnico, frente al patrimonio adecuado, tal y como se señala en el cuadro anterior.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, la entidad consultara en la Web de la Superintendencia Financiera de Colombia el último reporte publicado del exceso del patrimonio técnico frente al patrimonio adecuado.

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador. **Nota 2:** Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal. **NOTA 3:** El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece. **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (NO APLICA)**
2.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:	**CRITERIOS DE PONDERACIÓN (Puntaje Máximo 500 PUNTOS)** Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación del elemento de precio y la mayor vigencia. **CRITERIOS DE PONDERACIÓN** / **PUNTAJE** **ECONÓMICO (MENOR PRIMA)** / 250 PUNTOS **TÉCNICA (MAYOR VIGENCIA)** / 250 PUNTOS **PUNTAJE TOTAL** / **500 PUNTOS**
2.4.1. PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:	**PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 250 puntos)** El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta. La presente contratación se realiza bajo un sistema de tasas fijas anuales e invariables durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con la modalidad de seguro. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta, el proponente acepta esta condición. Así mismo, y teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total de los ramos de pólizas; la propuesta presentada deberá comprender todos y cada uno de los ramos solicitados, la no cotización de uno de los ramos o la exclusión de uno de estos serán causales de rechazo de la oferta presentada. Las primas a cobrar deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea calificado con cero (0) puntos.

Para los cálculos respectivos a los valores de prima, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores de los grupos requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

La propuesta que ofrezca el menor costo (Prima e IVA) para 365 días. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utiliza la siguiente formula:

PMP= MPO / PE * 250

En donde:

PMP= Puntaje Menor Prima
PE= Prima Evaluada
MPO= Menor prima ofrecida

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

PONDERACION TECNICA

Mayor Vigencia (Máximo 250 puntos)

La vigencia técnica mínima será de **365 días contados a partir de las 00:00 horas del dos (2) de agosto de 2025 hasta las 00:00 del dos (2) de agosto de 2026.**

La propuesta que ofrezca la mayor vigencia técnica, adicional a la mínima establecida, tendrá la máxima calificación. Las demás ofertas una calificación proporcional inferior, para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utiliza la siguiente formula:

PMV=VE / MVO * 250

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	En donde: **PMV=** Puntaje Mayor Vigencia **VE=** Vigencia Evaluada **MVO=** Mayor Vigencia Ofrecida
2.4.2. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS:	**DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL** Para efectos de evaluación y asignación del puntaje, se realizará una sumatoria de las primas ofrecidas por ramo y por la totalidad de los proponentes y se realizará la ponderación de dicho valor respecto del total de primas ofrecidas, estableciendo de esta forma el promedio final por ramo con el fin de determinar su peso porcentual en puntaje para cada uno de los ramos, así: • El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria de los puntajes económicos y técnicos asignados conforme lo establecido para la menor prima y mayor vigencia, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad. **PONDERACIÓN DEL PUNTAJE** Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada una de las pólizas: 1.- Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP). 2.- Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP) 3.- Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza (PP) para cada proponente. **Ponderación de Participación por Póliza:** $\frac{PP \times 100}{TP}$ 4.- Finalmente se aplica la ponderación de participación por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación.
2.5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:	**Anexo No. 1 "MATRIZ DE RIESGOS"**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

2.6 DOCUMENTOS ANEXOS	Relación de anexos: **Anexo No. 1 "MATRIZ DE RIESGOS".** **Anexo No. 2 "PROPUESTA ECONOMICA".** **Anexo No. 3 "ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO".** **Anexo No. 4 "BIENES ASEGURABLES".**

ESTRUCTURADOR FINANCIERO ECONÓMICO	
FIRMA:	
NOMBRE:	**JULIO CESAR GÓMEZ**
ROL O CARGO:	Ejecutivo de Cuenta – Marsh Corredores de Seguros S.A.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

El FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECILIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	POSTENTREGA										Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo		X				Jurídico/Técnico/Financiero	Exigencia de condiciones de difícil cumplimiento que puedan generar el rechazo de las ofertas presentadas.	Que el proceso de contratación se declare desierto.	1	5	6	Riesgo Medio	Contratante	Establecer condiciones claras, precisas, que no induzcan al error con el fin de que sea posible para los oferentes cumplir con estas.	1	1	1	Riesgo bajo	No	Corredores de Seguros y Estructuradores de los estudios previos	Desde los estudios previos	Hasta la publicación de la última adenda	Comité de adquisiciones	Cada vez que se requiera

CO-SGDF13-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

2	General	Externo				X		Económico	Niveles de servicio deficientes	Afectación del contrato toda vez que la demora en el cumplimiento de las obligaciones de la compañía afecta financieramente a la Entidad	4	1	5	Riesgo moderado	Contratista	Comités de seguros	2	1	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato.	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta finalización de la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento de las exigencias contractuales	Actas del comité de seguros	Cada vez que se requiera
	Específico	Externo				X		Económico	Sesgo en la siniestralidad	Revocatoria de la póliza de seguro	1	1	1	Riesgo Alto	A la entidad	Cláusula de revocación con el mayor tiempo posible (90 días)	2	2	4	Riesgo bajo	Si	El supervisor del contrato	Desde los estudios previos	Hasta la última adenda	Comité de adquisiciones	Cada vez que se requiera

CO-SGDT13-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA

Referencia: Invitación a Ofertar No. 01/2025 convocado por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.

La Propuesta Económica se deberá diligenciar en el siguiente formato y bajo los siguientes criterios:

FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC **LA VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DOS (2) DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL DOS (2) DE AGOSTO DE 2026 (365 DÍAS)**							
SEGURO A CONTRATAR	**VALOR ASEGURADO**	**TASA**	**PRIMA 365 DÍAS**	**IVA 19%**	**PRIMA TOTAL**	**VIGENCIA TOTAL OFRECIDA EN DÍAS**	**PRIMA TOTAL VIGENCIA OFRECIDA**
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES							
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL							
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES							
TOTAL GENERAL					$		$

La Propuesta Económica se deberá diligenciar en la oferta bajo los siguientes criterios:

1. El proponente deberá diligenciar lo solicitado en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA".

2. Al diligenciar el Anexo No. 5, se hace el ofrecimiento formal del valor global, el cual no podrá en ninguna circunstancia superar el valor total del presupuesto determinando por FONDETEC.

3. Sobre la Propuesta Económica, **es importante señalar que, si un proponente omite alguno de los elementos o los presenta incompletos, su oferta será rechazada** de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

4. El presente anexo debe diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación, en el Anexo ***"PROPUESTA ECONÓMICA".***

5. El P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC se reservará el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el presente Anexo, si a ello hubiere lugar.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

6. La propuesta económica debe presentarse en valores cerrados, sin centavos.

7. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

8. El presente anexo debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero "0", se considerará que el servicio o el bien es sin costo para el Fondo.

9. El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

10. Los ofrecimientos adicionales agregados no causarán costo adicional alguno para el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL -FONDETEC.

11. TRIBUTOS: Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los ___ días del mes _____ del 2025.

Atentamente,

_____

Nombre proponente y/o Representante Legal:
Firma Representante Legal:
C.C.:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 3
ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS 2025-2026

FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC **LA VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DOS (2) DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 00:00 DEL DOS (2) DE AGOSTO DE 2026 (365 DÍAS)**					
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	**VALOR ASEGURADO**	**TASA**	**PRIMA 365 DÍAS**	**IVA 19%**	**PRIMA TOTAL**
Equipo de Ayuda Audiovisual	$ 50.879.920	2,26	$ 115.168	$ 21.882	$ 137.050
Equipo de Computación	$ 982.889.878	2,26	$ 2.224.796	$ 422.711	$ 2.647.507
Equipo de Comunicación	$ 6.940.227	2,26	$ 15.709	$ 2.985	$ 18.694
Muebles y Enseres	$ 53.978.788	2,26	$ 122.182	$ 23.215	$ 145.397
TOTAL ITEMS	$ 1.094.688.814	2,26	$ 2.477.856	$ 470.793	$ 2.948.648
Índice Variable 7% EE	$ 76.628.217	1,13	$ 86.725	$ 16.478	$ 103.203
TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES			**$ 2.564.581**	**$ 487.270**	**$ 3.051.851**
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	**VALOR ASEGURADO**	**TASA**	**PRIMA 365 DÍAS**	**IVA 19%**	**PRIMA TOTAL**
	$ 700.000.000	7,22	**$ 50.556.964**	**$ 9.605.823**	**$ 60.162.787**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**VALOR ASEGURADO**	**TASA**	PRIMA 365 DÍAS	**IVA 19%**	**PRIMA TOTAL**
	$ 3.500.000.000	**0,27**	**$ 9.537.906**	**$ 1.812.202**	**$ 11.350.109**
TOTAL GENERAL					**$ 74.564.747**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 4

BIENES ASEGURABLES

VALORES ASEGURABLES PÓLIZA DE TRDM

DESCRIPCION CUENTA	VALOR ADQUISICION
Equipo de Ayuda Audiovisual	$ 50.879.920
Equipo de Computación	$ 982.889.878
Equipo de Comunicación	$ 6.940.227
Muebles y Enseres	$ 53.978.788
índice Variable 7%	$ 76.628.217
TOTAL GENERAL	**$ 1.171.317.031**

CONSOLIDADO VALORES ASEGURADOS: seguro de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, Seguro MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES y seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DOS (2) DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 00:00 DEL DOS (2) DE AGOSTO DE 2026 (365 DÍAS)	
POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	**VALOR ASEGURADO**
Equipo de Ayuda Audiovisual	$ 50.879.920
Equipo de Computación	$ 982.889.878
Equipo de Comunicación	$ 6.940.227
Muebles y Enseres	$ 53.978.788
TOTAL ITEMS	**$ 1.094.688.814**
Índice Variable 7% EE	$ 76.628.217
TOTAL POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	**$ 1.171.317.031**
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	**VALOR ASEGURADO**
	$ 700.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**VALOR ASEGURADO**
	$ 3.500.000.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial